

**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA  
14 DE JUNIO DE 2001**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º **Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.**
- 2º **Propuesta de modificación de los estatutos.**
- 3º **Informe de actividades de la Junta Directiva:**
  - 3.1. **Guía de Gestión de los SADC.**
  - 3.2. **Categoría profesional de los médicos de los SADC en el INSALUD.**
  - 3.3. **Otras actividades.**
  - 3.4. **Informe económico.**
  - 3.5. **Propuesta de objetivos 2001-2002.**
- 4º **Informe sobre Papeles Médicos.**
- 5º **Presentación de la sede y programa provisional de las X Jornadas Nacionales de Documentación Médica.**
- 6º **Elecciones a la Junta Directiva.**
- 7º **Proclamación de los nuevos cargos electos.**
- 8º **Ruegos y preguntas.**

A las 19,10 horas, en 2ª convocatoria –por retraso en las actividades anteriores a la Asamblea- y por no alcanzarse en la 1ª convocatoria la mayoría simple de los miembros de la SEDOM, da comienzo la Asamblea General de Socios de la Sociedad Española de Documentación Médica en el Palacio de Congresos de Valencia con la asistencia de 58 socios, para tratar los asuntos que a continuación se detallan:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR**

Se aprueban los acuerdos tomados en la anterior Asamblea General de Socios celebrada en la ciudad de Barcelona el 1 de junio de 2000 y que se recogen en el ACTA Nº 43.

**2º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS****2.1. Presentación de la propuesta**

El Presidente expone a la Asamblea los argumentos que ha tenido en cuenta la Junta Directiva, en su reunión mantenida el 13 de junio de 2001 en la ciudad de Valencia, para proponer la modificación de los estatutos de la Sociedad Española de Documentación Médica en vigor desde el 26 de mayo de 1993.

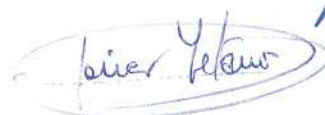
**ARGUMENTOS**

1. La actual redacción del artículo 11, a todos los efectos, considera que la Junta Directiva está formada por todos esos miembros. Esto implicaría que para cumplir el artículo 14:

- 1.1. En todas las reuniones deberían estar convocados todos los componentes.
- 1.2. Debe haber al menos dos reuniones al año (y por tanto con todos sus componentes que ascienden actualmente a 16 personas). No siendo muy operativas las reuniones con más de 9 personas. Amén, de que la Junta Directiva suele reunirse una media de 4 veces al año.
- 1.3. Para que los acuerdos de la Junta Directiva tengan valor deben estar presentes al menos los dos tercios de sus miembros, lo que implica la presencia de 11 componentes.

2. El artículo 12 presenta una redacción ambigua, ya que por un lado afirma que los cargos que componen la Junta Directiva se elegirán en la Asamblea General; y, por otro lado, que la vocalía que representa a las distintas Sociedades Autónomas recaerá en el Presidente de las mismas. Esta situación conlleva en la actualidad:




- 2.1. Que sólo 5 componentes de la Junta son elegidos democráticamente en la Asamblea por los socios de la SEDOM.
- 2.2. Que los presidentes de las Sociedades Autónomas no son elegidos en la Asamblea de la SEDOM, sino en las Asambleas de sus sociedades en muchos casos por personas que no son socios de la SEDOM.
3. El artículo 14 especifica que los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. La situación actual favorece que:
- 3.1. Sólo los votos de los cinco componentes no vocales sean idénticos y representen lo mismo, al haber sido elegidos igualmente en Asamblea.
- 3.2. Sin embargo, los votos de los Presidentes de las distintas Sociedades Autónomas no tienen el mismo nivel de representatividad. Vale igual el voto de un Presidente de una Sociedad con 30 socios, que el voto de un Presidente de una Sociedad con 120 socios.
4. Respecto a los Socios Adheridos:
- 4.1. No han tenido arraigo en la SEDOM durante estos 16 años.
- 4.2. La nueva figura de Técnico Superior en Documentación Sanitaria ha supuesto la creación de diversas sociedades y asociaciones que agrupan a estos profesionales.
- 4.3. Los enfermeros que trabajan en los Servicios de Admisión y Documentación Clínica, Servicios de Documentación Clínica y Codificación ya han constituido su propia asociación.
- 4.4. Esta figura crea una dualidad de funcionamiento que no está de acorde con la realidad actual de la Documentación Médica.
- 4.5. A los Socios Adheridos se les respetarían sus derechos y se les transformaría por una única vez en Socios de Número.

## CONCLUSIONES

La modificación de estatutos implica que:

1. Todos los miembros de la Junta Directiva son elegidos en la Asamblea General.
2. Todos los componentes de la Junta Directiva tienen el mismo nivel de representatividad.
3. Se constituye una Junta Directiva con 9 componentes que hace posible:
  - 3.1. El cumplimiento del artículo 14.
  - 3.2. Una mayor implicación de las Sociedades Autónomas en la gestión de la propia SEDOM.
  - 3.3. La posibilidad de establecer áreas de responsabilidad entre las cuatro vocalías.
  - 3.4. La legalidad ajustada a los estatutos de todas las decisiones de la Junta Directiva.
  - 3.5. Mayor fluidez y mejor comunicación entre los 9 componentes de la Junta.
4. En la medida en la que pueda haber acuerdo previo a las elecciones entre los Presidentes de todas las Sociedades Autónomas, actualmente existen 10 Sociedades Autónomas y 9 cargos para la Junta Directiva, por tanto prácticamente no se pierde representatividad, ya que entre los 9 cargos podrían estar representadas 9 de las 10 Sociedades Autónomas.
5. En el peor de los casos, sin acuerdo previo, se entraría en una dinámica de "competitividad sana" para conseguir apoyos en las Asambleas por parte de los propios componentes de las Sociedades Autónomas que deberían estar presentes en el Congreso o Jornada (aumento de inscripciones) pero además ser socios de la SEDOM (aumento en el número de socios). Y, por qué no, un mayor debate ideológico sobre la propia SEDOM.

Five handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. From left to right, they appear to be: a signature that looks like 'Pascual', a signature that looks like 'J. J. J.', a signature that looks like 'F. J. J.', a signature that looks like 'J. J. J.', and a signature that looks like 'J. J. J.' with a large flourish above it.

6. La realidad actual de "aquellos titulados superiores o medios vinculados profesionalmente al área de las Ciencias de la Salud" parece ser completamente diferente que la que se detectaba en el año 1985 cuando se incluyó la figura del socio adherido. Ya hay asociaciones de Técnicos Superiores en Documentación Sanitaria, de Enfermeros de Admisión y Codificación, etc. Por lo que parece que ha llegado el momento de eliminar esta figura de nuestros estatutos. Esta decisión llevaría el respeto a los derechos adquiridos de los socios adheridos (aproximadamente 8-10 de 290) y se les transformará en socios de Número.

## 2.2. Texto con la propuesta de modificación

A continuación el Presidente da lectura al texto definitivo que se propone a votación y que se recogerá en este acta como Propuesta A:

### **PROPUESTA "A": DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA**

#### **I. MODIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 11.** *La Junta Directiva de la Sociedad Española de Documentación Médica estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero y cuatro vocales en representación de las Sociedades Autonómicas de Documentación Médica, cargos todos ellos que deberán recaer en miembros que tengan por lo menos dos años de antigüedad en la Sociedad.*

**Artículo 12.** *Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, se elegirán por la Asamblea General y durarán un periodo de cuatro años. No pudiendo ser elegidos en periodos consecutivos para el mismo cargo.*

*De entre los candidatos propuestos por cada una de las Sociedades Autonómicas de Documentación Médica, la Asamblea elegirá a los cuatro vocales.*

*Los cargos de la Junta Directiva se renovarán por mitad. En primer turno serán renovados el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y dos vocales; en el segundo, a los dos años, el Presidente, el Vicesecretario y los dos vocales restantes.*

#### **II. MODIFICACIONES DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO**

*Se propone la eliminación en los estatutos de la categoría de socio adherido, por lo que el Artículo 27 y 28 sólo incluirán Socios de Número y Socios de Honor, respetándose la misma redacción con la excepción de los dos párrafos referidos a los socios adheridos.*

*La aprobación de esta modificación implica la corrección de los artículos y párrafos de los estatutos que hacen referencia a los Socios adheridos y a situaciones con ellos relacionadas:*

*Ramos*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**Artículo 2:** *Son fines de la Sociedad Española de Documentación Médica:*

1. *Agrupar a todos los especialistas de la Documentación Médica y a los Licenciados en Medicina y Cirugía que tengan vinculación con esta materia.*

**Artículo 27.** *Entre los asociados se distinguen las siguiente categorías:*

- *Socios de Número: Son miembros de pleno derecho, con voz y voto, con capacidad de elegir y ser elegidos por la Junta Directiva.*
- *Socios de Honor: Miembros honoríficos, con los mismos derechos y deberes que los Socios de Número.*

**Artículo 28.** *Quienes deseen pertenecer a la Sociedad, deben reunir los siguientes requisitos:*

- *Socios de Número: Licenciados en Medicina y Cirugía vinculados profesionalmente con la Documentación Médica, y que sean avalados por dos Socios de Número de la Sociedad en el momento de presentar su solicitud.*
- *Socios de Honor: Aquellas personas o instituciones que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a los fines de la Sociedad, se hagan acreedores de tal distintivo, a juicio unánime de la Junta Directiva ratificada en Asamblea Ordinaria de Socios.*

*A estos efectos, se propone que los socios que ostentan en la actualidad la categoría de Socios Adheridos pasen a ser Socios de número por esta única vez, en reconocimiento a su labor desarrollada dentro de la Sociedad.*

### 2.3. Debate y presentaciones de nuevas propuestas

- 2.3.1. El Dr. José María Inoriza Belzunce, socio número 180, alega que si un socio es elegido en Asamblea no tiene sentido que lo haga representando a una Sociedad Autónoma y propone una la siguiente opción alternativa para someter a voto a la Asamblea:

#### **PROPUESTA "B": DEL SOCIO NÚMERO 180 A LA ASAMBLEA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA**

*Que la Junta Directiva esté formada por nueve miembros, cuatro de ellos vocales, con independencia de la representatividad de las Sociedades Autónomas para las cuales se buscará otros cauces de participación en la propia Junta Directiva.*

- 2.3.2. El Dr. Fernando Girón, socio número 5, expone que pueden existir susceptibilidades y que las Sociedades Autónomas más numerosas puede que siempre obtengan un vocal en la Junta Directiva, para lo cual propone la siguiente opción alternativa para someter a voto en la Asamblea:

*Ramón*  
*J. Inoriza*  
*F. Inoriza*  
*Javier Yelazo*

**PROPUESTA "C" DEL SOCIO NÚMERO 5 A LA ASAMBLEA  
PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA  
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA**

*Que la Junta Directiva esté formada por seis miembros, los cinco componentes con cargo que determinan los estatutos y un nuevo componente con la responsabilidad de las relaciones con las Sociedades Autonómicas.*

**2.4. Votaciones a las propuestas de modificación de estatutos**

El Secretario de la Asamblea somete a votación las tres propuestas presentadas para la modificación de los órganos directivos y de la forma de administración (artículos 11 y 12 de los estatutos). La votación se realiza "a mano alzada" obteniéndose el siguiente resultado:

<b>TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:</b>	<b>52</b>
• Propuesta "A"	38 votos
• Propuesta "B"	7 votos
• Propuesta "C"	3 votos
• Abstenciones	4

Por tanto, queda aprobada por mayoría absoluta la PROPUESTA "A" para la modificación de los órganos directivos y de la forma de administración (artículos 11 y 12 de los estatutos).

**2.5. Votaciones a la propuestas de modificación de la condición de miembro (artículos 2, 27 y 28 de los estatutos)**

El Secretario de la Asamblea somete a votación la única propuesta presentada para la modificación de la condición de miembro (artículos 2, 27 y 28 de los estatutos). La votación se realiza "a mano alzada" obteniéndose el siguiente resultado:

<b>TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:</b>	<b>52</b>
• A favor	45 votos
• En contra	0 votos
• Abstenciones	7

Por tanto, queda aprobada por mayoría absoluta la modificación de los artículos 2, 27 y 28 de los estatutos que implica la supresión de la figura del Socio Adherido.

Se recoge en el Anexo I la redacción nueva de los artículos de los estatutos modificados por la Asamblea General.

**3º INFORME DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**3.1. Guía de Gestión de los SADC**

El Presidente informa que la Guía de Gestión de los Servicios de Admisión y Documentación Clínica ha concluido definitivamente y felicita públicamente al grupo de socios de la SEDOM que la han redactado. La Guía ha sido editada por el INSALUD en diciembre del pasado año y distribuida a los Hospitales de su red, enviando a cada uno de ellos 3 ejemplares: uno para la Dirección, otro para el Servicio de Admisión y el último para el Servicio de Documentación y el Archivo.

Asimismo, el INSALUD ha entregado a la SEDOM 225 ejemplares para la distribución entres sus socios; como a día de hoy hay censados 284 socios se procederá a mandar un ejemplar de la citada Guía a 225 socios, eliminando del envío a aquéllos que por trabajar en hospitales del INSALUD ya han recibido la Guía.

Por último, el Presidente informa a la Asamblea que si algún socio no ha recibido la Guía puede ponerse en contacto con el Secretario para actualizar sus datos y recibir un ejemplar de la misma.

### 3.2. Categoría profesional de los médicos de los SADC en el INSALUD

El Secretario informa a la Asamblea que el Proyecto de Decreto Ley que crea la categoría de médico de Admisión y Documentación Clínica en el INSALUD ha pasado favorablemente el trámite de alegaciones en el Consejo de Estado y está pendiente únicamente de ser aprobado en Consejo de Ministros y editado en el BOE.

El Presidente informa que en Galicia el SERGAS va a aprobar una normativa legal que regula la categoría profesional de médico de Admisión y Documentación Clínica.

### 3.3. Otras actividades:

- 3.3.1. Colaborar en la organización del VII Congreso Nacional de Documentación Médica.
- 3.3.2. Colaborar en la organización del 2º Taller precongreso sobre "El CMBD ambulatorio".
- 3.3.3. Nuevo diseño y nuevo modelo de gestión de Papeles Médicos: el Presidente felicita al Dr. Jorge Renau por la edición de los dos últimos números con el nuevo formato, en tan solo un año de trabajo desde su elección como Director de la revista.
- 3.3.4. Nuevo modelo de funcionamiento de la Junta Directiva: con el estudio de las modificaciones de los estatutos y la elección de un componente de la misma para llevar las relaciones con las Sociedades Autonómicas.
- 3.3.5. Creación de una dirección de correo electrónico para la SEDOM:

[secretariasedom@hotmail.com](mailto:secretariasedom@hotmail.com)

- 3.3.6. Actualización de la base de datos de los socios, a través del envío de un impreso de datos para su cumplimentación y corrección de errores, y la inclusión de los campos año de licenciatura y correo electrónico.

### 3.4. Informe económico

El tesorero presenta a la Asamblea un balance de cuentas desde el 1 de junio de 2000 al 13 de junio de 2001, dando un saldo a favor a esta fecha de 1.660.660 pesetas, cuya copia se adjunta en el Anexo II.

### 3.5. Propuesta de Objetivos 2001-2001

- 3.5.1. Crear un Grupo de Trabajo que elabore una propuesta de plan de estudios común que permita a la SEDOM acreditar programas formativos en Documentación Médica.
- 3.5.2. Elaborar una propuesta para que la Documentación Médica pueda ser considerada un Área de Capacitación Específica.
- 3.5.3. Colaborar con las Sociedades Autonómicas en la creación de Grupos de Trabajo sobre CMBD ambulatorio.
- 3.5.4. Editar 4 números de Papeles Médicos.
- 3.5.5. Colaborar en la edición del Repertorio de Documentación Médica.
- 3.5.6. Colaborar en la Organización de las X Jornadas Nacionales de Documentación Médica.

## 4º INFORME SOBRE PAPELES MÉDICOS

El Dr. Jorge Renau, Director de Papeles Médicos, informa a la Asamblea acerca del nuevo modelo de gestión de la revista mediante un contrato con la editora Nexus, mediante el cual se editarán cuatro números al año con un coste total para la SEDOM de 1.500.000 pesetas. Además, informa brevemente sobre el cambio de formato de la publicación, la reestructuración de las secciones presentes en el primer número y la campaña promocional llevada a cabo por Nexus en estos primeros números.

## 5º PRESENTACIÓN DE LA SEDE Y PROGRAMA PROVISIONAL DE LAS X JORNADAS NACIONALES DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA

La Dra. Pilar Ruíz Díaz, Presidenta de la Sociedad Andaluza de Documentación Médica presenta a la Asamblea la candidatura para celebrar el año próximo en Granada las X Jornadas Nacionales de Documentación Médica que girarán en torno a los "Aspectos médico-legales y éticos en el manejo de la información y la documentación clínica"

## 6º ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA

### 6.1. Candidatos

Se han presentado en la Secretaría de la SEDOM las siguientes candidaturas para las elecciones a celebrar en esta Asamblea:

- Vicepresidente: Arturo José Ramos Martín-Vegue.
- Secretario: José Antonio Falagan Mota.
- Tesorera: Pilar Torre Lloveras.

En un clima de entendimiento y consenso dentro de la Junta Directiva se presentan para las cuatro nuevas vocalías, al no dar tiempo a que las diferentes Sociedades Autonómicas elijan un representante, los Presidentes de las siguientes Sociedades:

- Valencia: Pilar Vicente Cortellés.
- Andalucía: Pilar Ruíz Díaz.
- Canarias: José María Juanco Vázquez.
- Murcia: Fuensanta Aliaga Mata.

Se han elegido estas sociedades porque ninguno de los candidatos con cargo específico que se han presentado a las elecciones pertenecen a ninguna de estas Sociedades; de esta forma en una Junta Directiva con 9 miembros hay representadas 9 de las 10 Sociedades Autonómicas que en este momento están constituidas. Estos vocales ejercerían el cargo hasta la siguiente Asamblea General en la cual se procederá a elegir los vocales siguiendo las normas de los nuevos estatutos.

### 6.2. Normas de elección

El Secretario da lectura a las normas por las que se hará efectiva la votación para los cargos que quedan vacantes.

1ª Los electores deberán elegir un candidato de la lista para cada uno de los tres cargos electos y las cuatro nuevas vocalías, marcando con una cruz la casilla situada a la izquierda del nombre del candidato que figura en la papeleta de elección.

2ª Para ejercer el derecho a voto en la Asamblea deberá presentarse ante la mesa electoral (compuesta por los cinco miembros permanentes de la actual Junta Directiva) el carnet de socio o en su defecto el carnet de identidad que acredite al votante.

3ª El voto puede delegarse en cualquier otro socio de la Sociedad mediante un escrito en el que figuren los datos identificativos del socio que delega el voto y los del socio en el que se delega.

### 6.3. Resultados de la votación

De los 46 votos emitidos se contabilizaron:

- 45 votos a favor de D. Arturo José Ramos Martín-Vegue.
- 45 votos a favor de D. José Antonio Falagan Mota.
- 46 votos a favor de Dña. Pilar Torre Lloveras.
- 45 votos a favor de Pilar Vicente Cortellés.
- 45 votos a favor de Pilar Ruíz Díaz.

Handwritten signatures in blue ink, including names like Ramos, Cortellés, and others.

- 45 votos a favor de José María Juanco Vázquez.
- 40 votos a favor de Fuensanta Aliaga Mata.

## 7º PROCLAMACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS ELECTOS

Tras las votaciones en la Asamblea General de Socios de la Sociedad Española de Documentación Médica su Junta Directiva esta formada, a todos los efectos legales y para llevar a cabo las funciones recogidas por los estatutos, por los siguientes miembros:

<b>Presidente:</b>	<b>Miguel Moreno Vernis.</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Arturo José Ramos Martín-Vegue.</b>
<b>Secretario:</b>	<b>José Antonio Falagan Mota.</b>
<b>Vicesecretario:</b>	<b>Javier Yetano Laguna.</b>
<b>Tesorero:</b>	<b>Pilar Torre Lloveras.</b>
<b>1º Vocal:</b>	<b>Pilar Vicente Cortellés (Presidenta actual de la Sociedad Valenciana de Documentación Médica).</b>
<b>2º Vocal:</b>	<b>Pilar Ruíz Díaz (Presidenta actual de la Sociedad Andaluza de Documentación Médica).</b>
<b>3º Vocal:</b>	<b>José María Juanco Vázquez (Presidente actual de la Sociedad Canaria de Documentación Médica).</b>
<b>4º Vocal:</b>	<b>Fuensanta Aliaga Mata (Presidenta actual de la Sociedad Murciana de Documentación Médica).</b>

## 8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Presidente agradece la labor desempeñada durante cuatro años por Dña. Mª Francisca Abad García, en la Vicepresidencia, D. Arturo José Ramos Martín-Vegue, en la Secretaría, y D. Alfonso Martínez Reina, en la Tesorería.

El presidente felicita a Dña. Petra Ocón y D. Fernando Girón por el 25 aniversario de la puesta en marcha de la Documentación Médica en Granada.

Por último, felicita al Comité Organizador del VII Congreso Nacional de Documentación Médica su esfuerzo y dedicación que han hecho posible el desarrollo de estos días de encuentro y trabajo.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea a las 19,24 horas.

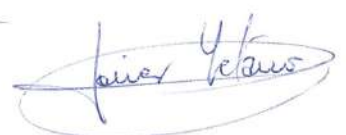
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Moreno Vernis

EL SECRETARIO

Fdo.: Arturo J. Ramos Martín-Vegue





## ANEXO I: REDACCIÓN DEFINITIVA DE LOS ARTÍCULOS DE EN LOS ESTATUTOS MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 2:** Son fines de la Sociedad Española de Documentación Médica:

1. Agrupar a todos los especialistas de la Documentación Médica y a los Licenciados en Medicina y Cirugía que tengan vinculación con esta materia.

**El resto del artículo queda sin modificaciones.**

**Artículo 11.** La Junta Directiva de la Sociedad Española de Documentación Médica estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero y cuatro vocales en representación de las Sociedades Autonómicas de Documentación Médica, cargos todos ellos que deberán recaer en miembros que tengan por lo menos dos años de antigüedad en la Sociedad.

**Artículo 12.** Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, se elegirán por la Asamblea General y durarán un periodo de cuatro años. No pudiendo ser elegidos en periodos consecutivos para el mismo cargo.

De entre los candidatos propuestos por cada una de las Sociedades Autonómicas de Documentación Médica, la Asamblea elegirá a los cuatro vocales.

Los cargos de la Junta Directiva se renovarán por mitad. En primer turno serán renovados el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y dos vocales; en el segundo, a los dos años, el Presidente, el Vicesecretario y los dos vocales restantes.

**Artículo 27.** Entre los asociados se distinguen las siguientes categorías:

- Socios de Número: Son miembros de pleno derecho, con voz y voto, con capacidad de elegir y ser elegidos por la Junta Directiva.
- Socios de Honor: Miembros honoríficos, con los mismos derechos y deberes que los Socios de Número.

**Artículo 28.** Quienes deseen pertenecer a la Sociedad, deben reunir los siguientes requisitos:

- Socios de Número: Licenciados en Medicina y Cirugía vinculados profesionalmente con la Documentación Médica, y que sean avalados por dos Socios de Número de la Sociedad en el momento de presentar su solicitud.
- Socios de Honor: Aquellas personas o instituciones que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a los fines de la Sociedad, se hagan acreedores de tal distintivo, a juicio unánime de la Junta Directiva ratificada en Asamblea Ordinaria de Socios.

Five handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. From left to right, they appear to be: a scribbled signature, a signature that looks like 'M. J.', a signature that looks like 'F. J. J.', a signature that looks like 'Rau', and a signature that looks like 'Javier Yébenes'.

**ANEXO II: INFORME ECONÓMICO DEL TESORERO**